

Acta No. 007
FUNDACIÓN K COLOMBIA NATALIA BOTERO ESCOBAR
Reunión Ordinaria de la Asamblea de Asociados

La convocatoria a esta reunión se realizó conforme a los estatutos y la ley, por el Director General mediante citación escrita enviada el día 10 de febrero de 2021, a la dirección de correo electrónico reportada por cada asociado de la Fundación.

Órgano que convoca: Junta Directiva

Asunto Reunión Ordinaria de la Asamblea de Asociados

Fecha: Candelaria, 28 de febrero de 2021.

Lugar: Condominio Industrial La Nubia Bodega 88 (Asamblea Virtual)

Hora: 08:45 a.m.

Quienes conforman la junta directiva asistieron de manera virtual a esta ASAMBLEA ORDINARIA.

A continuación, propuso el siguiente orden del día:

Orden del Día

En municipio de Candelaria, Departamento de Valle del Cauca, República de Colombia, siendo las 9:00 AM del 28 de febrero de 2021, se reunieron en Asamblea Ordinaria de Asociados todos los asociados de la Fundación K Colombia Natalia Botero Escobar.

*Teniendo en cuenta la emergencia sanitaria declarada por el gobierno nacional por medio de la resolución 385 de 2020, promulgada por el ministerio de Salud y Protección social, la dirección ejecutiva de la Fundación acogióse al marco legal producto de esta emergencia cita: “**artículo. 2.2.1.1.6.11 Reuniones no Presenciales.** Para los efectos de las reuniones no presenciales de que trata el artículo 19 de la ley 222 de 1995, modificado por el artículo 148 del Decreto Ley 019 de 2012, cuando se hace referencia a «todos los socios o miembros» se entiende que se trata de quienes participan en la reunión no presencial, siempre que se cuente con el número de participantes necesarios para deliberar según lo establecido legal o estatutariamente.*

El representante legal deberá dejar constancia en el acta sobre la continuidad del quorum necesario durante toda la reunión. Así mismo, deberá realizar la verificación de identidad

de los participantes virtuales para garantizar que sean en efecto los socios, sus apoderados o los miembros de junta directiva.

Las disposiciones legales y estatutarias sobre convocatoria quorum y mayorías de las reuniones presenciales serán igualmente aplicables a las reuniones no presenciales de que trata el artículo 19 de la Ley 222 de 1995, modificado por el artículo 148 del Decreto Ley 019 de 2012.

Parágrafo. Las reglas relativas a las reuniones no presenciales según igualmente aplicables a las reuniones mixtas, entendiéndose por ellas las que permitan la presencia física y virtual de los socios, sus apoderados o los miembros de junta directiva” .**Decreto 398 de 2020.** Y lo establecido por el Decreto 434 de 2020 “por el cual se establecen plazos especiales para la renovación de la matrícula mercantil, el RUENOL y los demás registros que integran el registro Único Empresarial RUES, así como para las reuniones ordinarias de las asambleas y demás cuerpos colegiados, para mitigar los efectos económicos del nuevo coronavirus COVID-19 en el territorio nacional”

Art 5. Reuniones ordinarias de asamblea. Las reuniones ordinarias de asamblea correspondientes al ejercicio del año 2019 de que trata el artículo 422 del código de Comercio podrán efectuarse hasta dentro del mes siguiente a la finalización de la emergencia sanitaria declarada en el territorio nacional.

Parágrafo. Todas las personas jurídicas, sin excepción, estarán facultadas para aplicar las reglas previstas en el presente artículo en la realización de reuniones presenciales, no presenciales o mixtas de sus órganos colegiados.

En relación a lo anterior la dirección ejecutiva de la fundación citando los artículos anteriormente presentados determina realizar la asamblea ordinaria de manera virtual, en aras continuar con el desarrollo de la organización.

A la reunión asistieron la totalidad de los asociados así:

- Sandra Rita Guevara Rodríguez	C.C.	60.310.473
- Mario Alberto Montes Gil	C.C.	10.238.680
- Martin Botero Villegas	C.C.	1.053.790.482
- Sara Botero Villegas	C.C.	1.053.827.153

Como invitados a la reunión asistieron:

- James Murillas Giraldo	C.C.	16.360.480
- Luz Dary Romero Otaya	C.C.	66.828.531
- Dupler Wilmer Chaves Tovar	C.C.	79.347.750
- Camilo Valencia Quintero	C.C.	1.151.934.390

La convocatoria a esta reunión se realizó conforme a los estatutos y la ley, por el Director General mediante citación escrita enviada el día 10 de febrero de 2021 a la dirección de correo electrónico reportada por cada asociado de la Fundación.

La Asamblea deliberó y decidió de acuerdo con el temario que a continuación se transcribe, el cual fue por aprobado de manera unánime por los asistentes:

1. Verificación del quórum.
2. Elección de la Mesa Directiva para la Asamblea
3. Informe de Gestión del Presidente
4. Estudio y aprobación de Estados Financieros al 31 de diciembre de 2020.
5. Reinversión de excedentes de la fundación.
6. Proposiciones, resoluciones y varios.
7. Lectura y aprobación del Acta

DESARROLLO

1. Verificación del quórum.

En vista de que en la reunión asistieron los asociados en su totalidad, la Asamblea puede deliberar y decidir válidamente.

2. Nombramiento presidente y secretario de la Reunión.

Por unanimidad de las Acciones representadas en la reunión fueron nombrados **JAMES MURILLAS GIRALDO** como presidente de la reunión y **WILMER CHAVES TOVAR** como secretario de la misma, quienes estando presentes aceptaron tal designación.

3. Informe de Gestión del Presidente:

En desarrollo de este punto, el señor **WILMER CHAVES TOVAR**, realiza la presentación del informe de gestión de las actividades realizadas a corte al 31 de diciembre de 2020 donde se presentó la siguiente información:

a) Marco legal de actividades a desarrollar:

Se realizó la presentación de la gestión adelantada por parte de la Fundación K Colombia – Natalia Botero Escobar, en el marco del desarrollo del objeto social de la organización certificada como entidad sin ánimo de lucro, concerniente a los procesos del programa de desarrollo sostenible, la responsabilidad social empresarial y la protección de marca.

b) Diagnóstico del sector:

Durante la vigencia referenciada, las acciones de la organización se enfocaron en identificar los actores asociados en la gestión de envases y empaques, por medio de este diagnóstico fue posible realizar la propuesta para el desarrollo de la primera mesa en seguridad de envases y empaques a nivel nacional que tiene el objetivo de generar un espacio de interacción para garantizar una correcta gestión de los envases y empaques para los procesos pos consumo.

c) Programa de gestión de envases y empaques:

Durante el año 2020, La Fundación hizo parte de la mesa de trabajo desarrollada por parte de las licoreras nacionales, la cual tiene como objetivo atender las disposiciones de la resolución 1407 de 2018, en relación a lo anterior La fundación

es uno de los gestores encargados de implementar el programa piloto de este sector productivo.

d) Proyección de Crecimiento a Nivel Nacional:

Teniendo en cuenta el enfoque de desarrollo sostenible, la responsabilidad social empresarial y los procesos de protección de marca, el plan de trabajo, para la vigencia 2021 tiene planteado cubrir con estos programas el departamento del Valle del Cauca, desarrollar el programa piloto RELIC en el valle del Cauca, Cauca y Antioquia,

4. ESTUDIO Y APROBACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020

El presidente, le dio la palabra al Dr. CAMILO ANDRES VALENCIA QUINTERO, Contador de la fundación, quien expuso los Estados Financieros del ejercicio 2020.

La Asamblea General, se da por enterada, aprobando por unanimidad los Estados Financieros por la vigencia 2020.

A continuación, se da lectura de los Estados Financieros Comparativos al 31 de diciembre de 2020, junto con sus anexos, para ponerlos en estudio, consideración y aprobación de esta Asamblea General.

La Asamblea General, se da por enterada, aprobando por unanimidad los Estados Financieros 2020.

5. REINVERSION DE EXCEDENTES DE LA FUNDACION:

I. PRESENTACIÓN

La fundación es una entidad sin ánimo de lucro perteneciente al régimen tributario especial de acuerdo al artículo 19 del E.T y teniendo en cuenta los resultados financieros en el año 2020, obtuvo un excedente antes de impuestos de \$ 283.846.648 y tributara con una tarifa del 20% por Impuesto de Renta.

La asamblea General Ordinaria de Asociados para aprovechar la exención estipulada en los artículos 358 y 357 del estatuto tributario del no pago de impuestos de renta generados por los excedentes netos de la fundación, asignara el uso de estos excedentes para la reinversión en proyectos estratégicos, dirigidos al desarrollo y fortalecimiento de la organización.

La reinversión de estos excedentes debe cumplir las normas tributarias y se destinara directa o indirectamente, en el presente año a programas que desarrollen el objeto social, las actividades meritorias de la entidad, que beneficie a la comunidad en la cual nos desenvolvemos.

II. NORMATIVIDAD

De acuerdo con el artículo 358 del ET, modificado por el artículo 150 de la Ley de reforma tributaria especial 1819 de 2016, las entidades sin ánimo de lucro – ESAL– que pertenezcan al régimen tributario especial –RTE– deben calcular su beneficio neto o excedente conforme al artículo 357 del ET, el cual establece que el beneficio neto o excedente es el resultado de restar de la totalidad de los ingresos el valor de los egresos que tengan relación de causalidad con los ingresos o con el cumplimiento de su objeto social.

Según lo contemplado en el artículo 358 del ET, el beneficio neto o excedente se considerará como exento cuando se destine, ya sea de forma directa o indirecta, en el año siguiente en el que se obtuvo, a programas tendientes al desarrollo del objeto social de la entidad y/o la actividad meritoria de esta.

Además, de acuerdo con los artículos 8, 9 y 10 del Decreto 4400 y la modificación indicada en el Decreto 640 de marzo 9 de 2005, se puede indicar que: Las asignaciones permanentes están constituidas por el beneficio neto o excedente que se reserve para realizar inversiones en bienes o derechos, con el objeto de que sus rendimientos permitan el mantenimiento o desarrollo permanente de alguna de las actividades de su objeto social. La entidad podrá optar por invertir en diversos activos negociables, salvo las limitaciones legales o restricciones de los organismos de control. La constitución de la asignación permanente debe estar aprobada por la Asamblea General o máximo órgano directivo que haga sus veces. La aprobación deberá constar en acta, en la cual se dejará constancia del valor neto o excedente que se reserva para asignación permanente, el periodo gravable al que corresponde el excedente, el objeto de la inversión y las actividades a desarrollar.

III. PROPUESTA DE REINVERSIÓN DE EXCEDENTES DEL AÑO 2020

Para dar cumplimiento al manejo excepcional del no pago de impuestos de renta generados por los excedentes netos de la fundación, la asamblea General Ordinaria de Asociados, asigna el uso de estos excedentes para la reinversión en proyectos estratégicos, dirigidos al desarrollo y fortalecimiento de la organización.

Esta asignación se plantea realizar en el proceso de intervención social en la comunidad, como capacitaciones, campañas educativas para la conservación del medio ambiente y en la actualización de equipos para el desarrollo de las

actividades de gestión residuos sólidos de la Fundación k Colombia estos proyectos están directamente relacionados con su fuente de renta y Desarrollo de servicios y procesos relacionados con la actividad meritoria.

Total de Ingresos Fiscales	1.305.752.459
(-) Total Egresos	1.021.905.811
(-) Saldo Final de Inversiones Efectuadas en el año gravable	0
(+) Inversiones de Periodos Anteriores Liquidadas en el año gravable	0
Beneficio Neto o Excedente	283.846.648

Excedente a reinvertir	283.846.648
-------------------------------	--------------------

Se somete a consideración y aprobación de la Asamblea General Ordinaria de Asociados de la fundación, la siguiente propuesta para la aplicación de excedentes del año 2020, teniendo en cuenta la proyección de ingresos y el proyecto de reinversión de excedentes para la vigencia 2021.

Se solicita a la honorable Asamblea General Ordinaria de Asociados:

- La aprobación de la anterior propuesta de reinversión de excedentes.
- Se faculte al Representante Legal para la ejecución de los proyectos mencionados en el año 2021 y dentro del Plan Estratégico del Organismo.

La Asamblea General, se da por enterada, aprobando por unanimidad la propuesta de Reinversión de Excedentes.

6. PROPOSICIONES, RESOLUCIONES Y VARIOS

No hubo proposición, resolución, ni varios.

7. Lectura y aprobación del texto integral del acta.


Después de un receso de 30 minutos, el Presidente de la reunión agradeció una vez más la participación activa de los miembros y una vez elaborado el texto integral del acta, fue leído por los asistentes y fue aprobado de manera unánime por Asamblea General de Asociados, dejando constancia de que el acta contiene la fiel expresión de su voluntad contractual.

Sin más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las 12:15 del mismo día.


En constancia se firma el presente documento por los comparecientes, en la Ciudad de Santiago de Cali, Departamento del Valle del Cauca, Republica de Colombia, a los 28 días del mes de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Presidente

secretario



Firma
JAMES MURILLAS GIRALDO
C.C No. 16.360.480 Tuluá



Firma
DUPLER WILMER CHAVES TOVAR
C.C 79.347.750 de Bogotá